

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 50, Serie 2010-11, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de junio 2011.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
6. Honorable Daniel Santiago Rojas
7. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Francisco Díaz Jaime
11. Honorable José Á. González Hernández
12. Honorable Miguel Rodríguez Vega
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

16. Honorable Grace Napolitano Matta

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

*Leslie A. Rivera González*  
**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA INTERINA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 60  
Resolución Núm.50

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A SUSCRIBIR LOS MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO NECESARIOS CON LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN ESTE DE LA OFICINA PARA ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (O.A.S.P.), (EN INGLÉS EL U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY) PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO ADQUIRIDO A TRAVÉS DE ESTA AGENCIA PARA ASISTIR A LOS GOBIERNOS LOCALES A DESARROLLAR SISTEMAS INTEGRADOS REGIONALES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE UN EVENTO; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Orden Presidencial Núm. 5, establece el Sistema Nacional de Manejo y de Incidentes (*NIMS*). El *NIMS* provee una plataforma consistente para toda la nación, la cual permite a los gobiernos tanto el local, estatal y federal, el sector privado y el sector no gubernamental, trabajar juntos para prepararse, prevenir, responder, recuperarse y mitigar los efectos de incidentes, sin importar causa, tamaño, lugar o complejidad con el propósito de evitar la pérdida de vida, propiedad y daño al ambiente.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva Núm. 2009-043 del 9 de noviembre de 2010, Orden Ejecutiva sobre la Coordinación de Funciones Ejecutivas en el Manejo de Emergencias, establecen la política y doctrina del Estado Libre Asociado, en especial dicta el establecimiento del proceso administrativo al más bajo nivel jurisdiccional posible para la ejecución de procesos administrativos en momentos de desastre o emergencia mayor catastrófica.

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 14.002 autoriza a los municipios a entrar en convenios con Agencias e Instrumentalidades Públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal,

mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) "Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones."

(r) "Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales."

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao, junto con once municipios, conforman la Junta Regional de Seguridad Pública, Región Este, de la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública (O.A.S.P.), (en inglés el *U.S. Department of Homeland Security*). Estos once municipios son: Juncos, Yabucoa, Fajardo, Luquillo, Las Piedras, Naguabo, San Lorenzo, Ceiba, Culebra, Maunabo y Vieques. El Municipio de Humacao es el Municipio líder de la región.

**POR CUANTO:** La O.A.S.P. otorga anualmente una asignación presupuestaria *del Homeland Security Grant Program* a la Junta Regional de Seguridad, Región Este, para asistir a los gobiernos locales a desarrollar sistemas integrados regionales de prevención, protección, respuesta y recuperación ante un evento o desastre.

**POR CUANTO:** Existe un acuerdo establecido con la O.A.S.P. de que el Municipio de Humacao recibiría el total de los fondos, debido a que es el Municipio líder y le correspondería a éste distribuirlos, así como el equipo adquirido y vehículos de respuesta, a los demás municipios.

**POR CUANTO:** El Municipio ha recibido de la O.A.S.P. parte del equipo adquirido, por lo que está disponible para suscribir un Memorando de Entendimiento con los demás municipios de la Región a quienes debe ser entregado el equipo, según la necesidad y adjudicación de los fondos que realizó la agencia.

**POR CUANTO:** Se hace necesario para el otorgamiento de estos Memorandos de Entendimiento sobre la entrega de equipo y vehículos de respuesta, el que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde a firmar dichos Memorandos entre el Municipio Líder (Humacao) y los demás municipios de la Región Este de *Homeland Security*.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se aprueba y autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a suscribir los Memorandos de Entendimiento necesarios con los municipios que conforman la Región Este de la Oficina de *Homeland Security* para la entrega del equipo y vehículos de respuesta adquiridos a través de esta entidad, conforme a los términos y condiciones que las partes estimen convenientes y en cumplimiento con la ley y reglamentación vigente para la Administración de dicho proyecto.

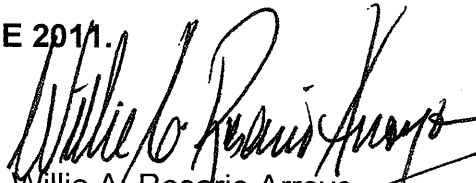
**SECCIÓN 2:** El Alcalde o la persona en quien éste delegue representarán al Municipio en el otorgamiento del Memorando de Entendimiento para la entrega de equipo y vehículos de respuesta a favor de los municipios que conforman la Junta Regional de Seguridad Pública, Región Este, según su necesidad.


**SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Gerente del Programa *Homeland Security*, a la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, Encargado de la Propiedad, y a los Municipios de Naguabo, Yabucoa, Fajardo, Luquillo, Las Piedras, Juncos, San


Lorenzo, Ceiba, Culebra, Maunabo y Vieques, para su conocimiento  
y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 27 DE JUNIO DE 2011.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Leslie A. Rivera González  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 28 DE JUNIO DE  
2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 28 DE JUNIO DE 2011.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde